

DECRETO:

Art. único. Quedan nombrados Secretarios de Estado:

Para los Despachos de lo Interior y Policía, el general Wenceslao Figuereo.

Para el de Relaciones Exteriores, el general Segundo Imbert.

Para los de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, el ciudadano Juan Tomás Mejía.

Para los de Hacienda y Comercio, el general Eugenio Generoso Marchena.

Para los de Guerra y Marina, el general Alejandro Wos y Gil.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 1º del mes de Setiembre de 1882, 39 de la Independencia y 20 de la Restauración.—U. Heureaux.

Núm. 2074.—RESOLUCION del C. N. otorgando un voto de gratitud nacional al presbítero Dr. Fernando A. de Meriño.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Considerando: que el ciudadano Fernando A. de Meriño, ex-Presidente de la República, ha correspondido dignamente á la confianza que en él depositaran los pueblos, quienes le encomendaron la dirección de sus destinos.

Considerando: que durante el ejercicio de la primera Magistratura del Estado se consagró con patriótico celo á la difusión de la enseñanza en el país, consolidando la paz interior y el crédito exterior gravemente comprometido merced á nuestras pasadas luchas civiles.

Considerando: que es deber de la nación premiar los eminentes servicios prestados por él á la causa del orden, del progreso y de la civilización, señalándolos como ejemplo para el porvenir.

RESUELVE:

Art. único. Se otorga al ciudadano Fernando A. de Meri-

ño, ex-Presidente de la República, un voto de gratitud nacional.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 6 días del mes de Setiembre de 1882, 39 de la Independencia y 20 de la Restauración.—El presidente, A. Deetjen.—Los secretarios: S. A. de Moya, P. M^a Bastardo.

Núm. 2075.—RESOLUCION del C. N. aprobando la concesión de 30 de Agosto á favor del señor H. Thomasset. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista y examinada la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 del mes de Agosto próximo pasado, á favor del señor H. Thomasset, en representación de una compañía anónima para el establecimiento de un tranvía que ponga en comunicación el puerto y las calles de esta ciudad capital, con las inmediaciones de la misma.

Visto el artículo 25 de la Constitución del Estado en su inciso 36,

RESUELVE:

Art. único. Queda aprobada en todas sus partes la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo, en fecha 30 de Agosto último, en favor del señor H. Thomasset, para los fines expresados.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 6 días del mes de Setiembre de 1882, 39 de la Independencia y 20 de la Restauración.—El presidente, A. Deetjen.—Los secretarios: A. de Moya, Pedro M. Bastardo.

Núm. 2076.—RESOLUCION del C. N. cerrando sus sesiones extraordinarias.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

(1) V. núm. 2072.